



**CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 009 DE 2017**

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICOS Y OPERARIOS, VISITANTES, CARGA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES E INSUMOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4600072999 de 2017 SECRETARÍA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS, PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMUNA 8 ENMARCADAS EN EL BORDE URBANO RURAL E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN COMO APROPIACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DEL TERRITORIO.**

**MEDELLIN  
DICIEMBRE DE 2017**

## CAPITULO I

### INFORMACIÓN GENERAL

La CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ está interesada en recibir ofertas para contar, a través del modelo de arrendamiento operativo, de los equipos de cómputo y elementos periféricos con su respectivo respaldo de información, su soporte técnico, mantenimientos preventivos correctivos y su oportuna instalación y puesta en funcionamiento.

El inicio del presente proceso de contratación, fue recomendado por el Comité de Compras en reunión del 05 de diciembre de 2017.

Si está interesado en participar en la presente Convocatoria en Página web, podrá consultar estas bases de la convocatoria y demás documentos de la contratación, en la sede de la Corporación Parque Arví, en adelante denominada LA CORPORACIÓN, ubicada en el Centro Ambiental y Cultural Parque Arví, corregimiento de Santa Elena, sector El Tambo y a 500 metros de la estación Metrocable Arví en horario laboral de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. o solicitarlo a los correos electrónicos [cesar.velez@parquearvi.org](mailto:cesar.velez@parquearvi.org) y [alejandro.morales@parquearvi.org](mailto:alejandro.morales@parquearvi.org).

Así mismo, podrá consultar este documento en la página Web de la entidad: [www.parquearvi.org](http://www.parquearvi.org), en el Link **Convocatorias** – opción **Convocatorias 2017**

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ es una entidad sin ánimo de lucro, creada por entidades públicas y personas jurídicas de derecho privado, con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. La Corporación es una entidad de naturaleza pública, en la modalidad de descentralizada indirecta por servicios del Municipio de Medellín, sujeta a las normas de derecho privado en cuanto la contratación y en especial a las previstas en el Código Civil respecto de las entidades sin ánimo de lucro, en lo relativo a su funcionamiento.

El objeto principal de la Corporación es trabajar por la consolidación del proyecto Parque Arví, así como por la conservación, mantenimiento y promoción del territorio en el cual se encuentra ubicado. De igual manera, realizar todas las actividades que estén encaminadas a la operación de las adecuaciones físicas e inmuebles mediante los cuales se desarrolle dicho Proyecto, con la finalidad de que cumpla con su vocación ambiental, cultural, turística y educativa.

Para el cumplimiento de su misión y objeto principal, la Corporación Parque Arví podrá celebrar contratos con entidades públicas y privadas, para la promoción e implementación de este modelo a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.

Para llevar a cabo este propósito la Corporación podrá desarrollar en coordinación con las instancias públicas y privadas de las Regiones del País y del Exterior, las que se enumeran a continuación:

- a. Desarrollar actividades turísticas, recreativas y deportivas.
- b. Aportar al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector, posibilitando el desarrollo económico de las familias, mediante la aplicación de actividades de inclusión social que hagan a la comunidad parte activa de todo el proceso.
- c. Promover y asesorar en la conservación de los recursos naturales renovables y la protección del ambiente, así como el desarrollo sostenible de las regiones, buscando minimizar y mitigar el impacto generado por el hombre.
- d. Trabajar por la preservación cultural de la zona en la que se ubica el proyecto Parque Arví, buscando su proyección nacional e internacional.
- e. Implementar un modelo de gestión social integral, que permita crear y fortalecer una cultura ciudadana en relación con la sostenibilidad de los territorios.
- f. Potenciar el área del proyecto como centro de desarrollo educativo, arqueológico, ecológico, turístico, histórico y cultural.
- g. Realizar, fomentar, promover, orientar y coordinar actividades relacionadas con la adopción, implementación y comercialización de servicios turísticos y ambientales.
- h. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Corporación.

Así las cosas, para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de sus deberes misionales, la Corporación está en la obligación de emprender las acciones que considere necesarias con el propósito de resolver las necesidades de carácter puntual que se van presentando al interior de la misma y que impactan su gestión.

La Corporación Parque Arví en cumplimiento de su misión y objeto principal, y en aras de promocionar e implementar su modelo a nivel municipal, departamental, nacional e internacional suscribió el contrato interadministrativo No. 4600072999 de 2017 Secretaría de servicios y suministros cuyo objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMUNA 8 ENMARCADAS EN EL BORDE URBANO RURAL E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN COMO APROPIACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DEL TERRITORIO".

La ejecución del contrato interadministrativo comprende múltiples actividades dentro de las que se encuentran las siguientes:

1. Operación y mantenimiento que consisten en la reparación, reposición, limpieza y cuidado de las obras.
2. Sensibilización a las comunidades en torno al cuidado de los espacios.
3. Manejo y protección de recursos turísticos, culturales, ambientales, arqueológicos y paisajísticos.
4. Vigilancia y seguridad de las áreas de **LAS OBRAS DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMUNA 8.**

Para llevar a cabo todas las actividades antes mencionadas requiere el desplazamiento del personal administrativo, técnicos y operarios, visitantes, carga y distribución de materiales e insumos hasta el lugar donde se ejecuta el contrato interadministrativo.

Para satisfacer la necesidad antes descrita se requiere contratar los servicios de transporte terrestre automotor para que el personal pueda realizar los desplazamientos a la comuna 8, lugar donde se desarrolla el contrato interadministrativo y esporádicamente al corregimiento de Santa Elena del municipio de Medellín.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS**

**2.1. OBJETO:** PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICOS Y OPERARIOS, VISITANTES, CARGA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES E INSUMOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4600072999 de 2017 SECRETARÍA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS, PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMUNA 8 ENMARCADAS EN EL BORDE URBANO RURAL E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN COMO APROPIACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DEL TERRITORIO.

### **2.2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

#### **2.2.1 ALCANCE**

El contratista deberá prestar los servicios de transporte terrestre automotor especial para el personal administrativo, técnicos, operarios, visitantes, la carga y distribución de materiales e insumos para la ejecución de las actividades propias del desarrollo del contrato No. 4600072999 de 2017 suscrito con la Secretaría de Servicios y Suministros, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

#### **2.2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

El propósito de este proceso es contratar la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICOS Y OPERARIOS, VISITANTES, CARGA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES E INSUMOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4600072999 de 2017.

### **2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

VEHÍCULO TIPO CAMIONETA

Para la adecuada ejecución contractual, el contratista deberá disponer de un vehículo (1) tipo camioneta, doble cabina 4 x 4 de modelos recientes (2012 o posterior), el cual deberá operar a gas (GNV), gasolina o diésel para la prestación del servicio de forma permanente tal y como se discrimina a continuación:

<b>CAMIONETA</b>	
<u>Cantidad:</u>	1
<u>Especificación:</u>	Camioneta doble cabina, cuatro puertas con platón
<u>Capacidad pasajero:</u>	Cinco pasajeros.
<u>Modelo:</u>	Año 2012 ó superior.
<u>Tracción:</u>	4x4
<u>Cilindraje:</u>	Igual o Superior a 1.950 CC
<u>Tipo de Combustible:</u>	Combustible diésel, gasolina o gas natural(GNV)

- El vehículo deberá prestar el servicio con cubrimiento en el área metropolitana del municipio de Medellín y una vez a la semana al corregimiento de Santa Elena del municipio de Medellín.
- El servicio de transporte se prestará de lunes a viernes, con una intensidad horaria de 9 horas diarias, no obstante el horario y los días de prestación del servicio serán flexibles, esto es; se podrán modificar las horas de servicio prestado por día y los días de servicios prestados de acuerdo con la necesidad de la Corporación, en todo caso completando 45 horas a la semana de servicio transporte.
- El contratista deberá procurar prestar el servicio de transporte con vehículos modelo superior, es decir más reciente del año 2012.

## **DOCUMENTOS DE LOS VEHÍCULOS.**

El contratista debe garantizar el cumplimiento de los servicios solicitados. En caso de algún cambio en el parque automotor ofrecido inicialmente por el contratista o del conductor del vehículo, se deberá notificar por escrito a la Corporación con 24 horas de antelación esta situación y allegar la relación de documentos requeridos para la prestación del servicio, en el siguiente orden:

- Matrícula
- Tarjeta de Operación
- Seguro SOAT
- Revisión Técnico Mecánica

- Póliza RC Contractual.
- Póliza RC Extracontractual.
- Licencia de conducción.
- Documento que certifique que se encuentre a paz y salvo respecto de multas y/o contravenciones de tránsito, tanto del vehículo como del conductor de este.
- Y los demás que la supervisión considere necesario.

El proponente deberá entregar un archivo en Excel, en el cual se consignará la información del vehículo y conductor, este será la base de datos del vehículo autorizado para prestar el servicio dentro del contrato y mensualmente se solicitarán documentos de los vehículos para confrontar la información.

### **MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO**

Cada vehículo deberá estar dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, esto incluye equipo de carretera completo (llantas de repuesto, herramientas, botiquín, extintor, tacos, banderolas, entre otros).

El contratista deberá garantizar que se realicen oportunamente las reparaciones y el mantenimiento necesario al vehículo, tanto preventivo como correctivo.

En caso de avería, daño, caso fortuito o fuerza mayor en un vehículo que este prestando el servicio, el contratista deberá sustituirlo inmediatamente garantizando que el cambio o sustitución, no genere interrupción en la labor, función o actividad oficial, además de conservar las mismas o mejores características.

En caso de falta temporal o absoluta de alguno de los conductores que se encuentran prestando el servicio, el contratista deberá sustituirlo en el término de la distancia con el fin de no generar ningún tipo de inconveniente en la ejecución contractual.

Igualmente, el contratista deberá acreditar el estado técnico mecánico del vehículo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010 y las normas que lo modifiquen.

El mantenimiento y aseo del vehículo no está autorizado dentro de las instalaciones de las sedes administrativas de los Cerros Tutelares de Medellín o en la vía pública aledaña a estos.

### **CONDUCTORES:**

Los conductores no tendrán ninguna relación laboral con EL CONTRATANTE

El conductor cumplirá con la jornada laboral acorde con lo establecido en la ley y las normas reglamentarias pertinentes.

El conductor que preste el servicio debe reunir las siguientes condiciones:

- Licencia de conducción mínimo categoría C1
- Tener buenas relaciones interpersonales, respetuosas y prudentes.
- Portar el uniforme, carné y constancia de ARL durante todo momento de la prestación del servicio.
- Portar el medio de comunicación bidireccional (medio de comunicación móvil tipo celular, avantel o radio o en su defecto el vehículo debe tenerlo).
- Tener conocimiento y dominio de la nomenclatura de la ciudad.
- Deberá presentarse oportunamente según la hora y lugar previamente establecido, por el técnico de apoyo y/o supervisor del contrato.
- No podrá presentarse en estado de embriaguez o de haber consumido en las horas previas a la prestación del servicio bebidas alcohólicas, o bajo el influjo de sustancias psicoactivas o bajo efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad en la prestación del servicio.
- Deberá tener pleno conocimiento de la normativa de tránsito, para así cumplirla a cabalidad.
- Cumplir con las instrucciones impartidas por el técnico de apoyo y/o el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.
- Durante toda la prestación del servicio, el conductor del vehículo deberá portar en papel membrete de la empresa firmado por el Representante Legal, el extracto del contrato que deberá contener como mínimo lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 348 de 2015 y los demás documentos legales necesarios tanto del vehículo como del conductor.
- Garantizar que el vehículo se encuentre en condiciones técnicas óptimas, incluyendo el aseo, tanto al interior como al exterior.

EL CONTRATISTA tendrá los siguientes documentos de los conductores:

- Hoja de vida.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Licencia de conducción.
- Contrato de trabajo (si es del caso)
- Exámenes médicos.
- Pagos de seguridad social integral y parafiscal
- Certificado Simit sin pendientes.



**NOTA:** En el supuesto de que no exista una relación laboral con el conductor, deberá presentar copia del contrato suscrito por la empresa con el conductor o propietario del vehículo y el soporte mensual del pago efectuado a los mismos por el servicio prestado.

## **2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

A partir de las especificaciones del objeto contractual, se pudo determinar las obligaciones que le corresponden a **EL CONTRATISTA** y a la Corporación Parque Arví, las cuales se enlistan a continuación:

### **2.4.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA:**

- a. Disponer de un (1) vehículo tipo camioneta de doble cabina 4x4 modelos recientes (2012 o posterior) de martes a sábado en el horario requerido por la Corporación de acuerdo con sus necesidades y de conformidad con el cronograma establecido por la misma. el servicio de transporte terrestre automotor para el personal de la CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ, en el desarrollo del Contrato Interadministrativo No. No. 4600072999 de 2017, de conformidad con las especificaciones técnicas, los lugares geográficos donde se ejecutará el aludido contrato interadministrativo y su alcance.
- b. El contratista deberá procurar prestar el servicio de transporte con vehículos modelo superior, es decir más reciente del año 2012.
- c. Mantener al día y en óptimas condiciones el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, documentos de los vehículos (seguro obligatorio vigente, certificación de la revisión técnico-mecánica, licencia del conductor e impuestos de rodamiento, póliza de responsabilidad civil extracontractual y demás documentación que la ley establezca para el caso).
- d. Responder ante terceros por daños o accidentes ocurridos con ocasión de la prestación del servicio.
- e. Cancelar todos los gastos que el servicio implique, tales como gasolina, peajes, mantenimiento de los vehículos en general y gastos de alojamiento del conductor en caso de que se requiera.
- f. Abstenerse de transportar personal ajeno a la Corporación o que no estén relacionados con las actividades propias de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. No. 4600072999 de 2017, o movilizarse hacia lugares que no tengan relación directa o indirecta con la salida de campo o las actividades que se desarrollan en el aludido Contrato Interadministrativo, según las indicaciones dadas por LA CORPORACIÓN en el presente contrato.



- g. Llevar a cabo, todos y cada uno de los recorridos programados por el supervisor del contrato que han sido asignados para transportar al personal de LA CORPORACIÓN.
- h. Garantizar que los conductores de los vehículos cuenten con un servicio de comunicación (con manos libres) permanente a fin de comunicarse oportunamente con la empresa contratista y el supervisor del contrato, o para casos de presentarse algún problema que afecte la prestación óptima y oportuna del servicio.
- i. Cubrir el valor de consumo por líneas telefónicas o medios de comunicación que tengan asignados los vehículos y sus conductores
- j. Contar con un plan de contingencia aprobado por LA CORPORACIÓN para atender todas y cada una de las posibles eventualidades, que afecten la prestación óptima y oportuna del servicio.
- k. Garantizar que el día de restricción vehicular, se preste el servicio satisfactoriamente.
- l. Cubrir las ausencias temporales o definitivas de los conductores que sean asignados para la prestación del servicio.
- m. Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la prestación del servicio.
- n. Verificar que los vehículos cumplan con todas las exigencias establecidas por la normatividad de tránsito y transporte en especial las dictadas por el Ministerio de Transporte y las secretarías de tránsito municipales, y todo lo relacionado con permisos y licencias que exija la ley para prestar este tipo de servicios
- o. Mantener los vehículos en perfectas condiciones para el cumplimiento del objeto del contrato, con el lleno de los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, así como el correcto estado técnico – mecánico de los vehículos con los que se prestará el servicio.
- p. Reemplazar los vehículos por otros de iguales o mejores condiciones, que por fallas mecánicas, siniestros, reparaciones y otras causas de consideración deban salir de circulación, sin costo adicional para LA CORPORACIÓN.
- q. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003.
- r. Anexar copia de la licencia de conducción y cédula de ciudadanía del conductor asignado para el cumplimiento del objeto contractual.
- s. Cambiar el conductor en un término de cuarenta y ocho (48) horas máximo, cuando **LA CORPORACIÓN** así lo requiera, previa justificación de la solicitud.

- t. Los vehículos a proveer el servicio deberán tener vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato los siguientes documentos:
  - Seguro obligatorio vigente.
  - Certificación de la revisión técnico-mecánica vigente
  - Licencia del conductor vigente
  - Tarjeta de operaciones vigente
  - Póliza de responsabilidad civil contractual vigente
  - Póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente.
- u. Cambiar el vehículo que no cumpla con las condiciones técnicas requeridas por la CORPORACIÓN y que así lo exija el supervisor de contrato.
- v. Suministrar para el conductor de cada vehículo un medio de comunicación disponible durante la prestación del servicio – celular con manos libres – con el fin de cumplir las normas de tránsito.
- w. Responder y estar a cargo del suministro de alimentación, viáticos, alojamiento, uniformes, costos por parqueaderos y gastos en general que requiera el conductor para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- x. Suministrar los insumos, equipos, herramientas, materiales, combustibles, lubricantes, o cualquier otro elemento o material necesario para la normal operación de los vehículos y prestación del servicio
- y. Suministrar las planillas de seguimiento para asegurar su oportuno y total diligenciamiento y anexarlas como soporte a las facturas de cobro.
- z. Informar previa la iniciación del servicio, el nombre del conductor asignado, la placa del vehículo relacionado en la propuesta y números telefónicos donde puedan ser localizados.
- aa. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, emitidas por el supervisor de contrato.
- bb. Tener en cuenta las políticas internas de la CORPORACIÓN, en materia de transporte, seguridad y en general todas aquellas que estén relacionadas con el objeto contratado.
- cc. Garantizar que el conductor designado cuente con identificación a través de una escarapela o carnet que lo identifique como empleado o asociado del contratista.

- dd.** Al momento de cambiar un vehículo o conductor, el contratista debe aportar los mismos documentos señalados para el vehículo o conductor inicial, y sólo lo podrá hacer con causa justificada y previa autorización de la CORPORACIÓN.
- ee.** Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a sus cláusulas, los requerimientos de la CORPORACIÓN, la oferta presentada por el contratista y por las normas vigentes en materia contractual.
- ff.** Presentar la constancia de pago mensual del salario u honorarios, del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales de los conductores que se encuentra prestando el servicio a la Corporación.
- gg.** Constituir y mantener vigentes las pólizas con los amparos requeridos para la prestación del servicio, así como las solicitadas por la Secretaría Jurídica de la Corporación.
- hh.** En el supuesto de que no exista una relación laboral con el conductor, deberá presentar copia del contrato suscrito por la empresa con el conductor o propietario del vehículo y el soporte mensual del pago efectuado a los mismos por el servicio prestado.
- ii.** Remitir e informar previa la iniciación del servicio, el contrato suscrito con el conductor, el cual deberá contener entre otras cosas: el nombre del conductor asignado, la placa del vehículo y números telefónicos donde puedan ser localizados.
- jj.** Cumplir a cabalidad con el plazo de ejecución del contrato.
- kk.** Facilitar el acompañamiento al proceso de supervisión técnica, financiera y jurídica del contrato.
- ll.** Entregar la documentación necesaria con el fin de realizar la liquidación del Contrato.
- dd.** Mantener la confidencialidad de la información obtenida en la ejecución del contrato.
- ee.** Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

#### **2.4.2. POR PARTE DE LA CORPORACION PARQUE ARVÍ:**

- a.** Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- b.** Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe proseguir.
- c.** Pagar al Contratista el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- d.** Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista.
- e.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

- f. Verificar que la factura corresponda a los suministros efectuados.
- g. Expedir oportunamente el cumplido a satisfacción respectivo.
- h. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- i. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución contractual.

## **2.5. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN Y RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN**

La CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ es una entidad sin ánimo de lucro, creada por entidades públicas y personas jurídicas de derecho privado, con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. La Corporación es una entidad de naturaleza pública, en la modalidad de descentralización por servicios.

La Corporación está sujeta a las normas de derecho privado en cuanto la contratación y en especial a las previstas en el Código Civil respecto de las entidades sin ánimo de lucro, en lo relativo a su funcionamiento.

La Corporación cuenta con un Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva de la entidad, con base en el cual adelanta los diferentes procesos de contratación, el cual hace parte integrante de estos términos de referencia.

## **2.6. PRESUPUESTO**

Para amparar el valor del Contrato que se derive de la presente convocatoria, la Corporación cuenta con un presupuesto de hasta **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$54.000.000)** incluido IVA o demás impuestos, retenciones o gravámenes aplicables.

La oferta económica que presenten los interesados no podrá sobrepasar el valor aquí indicado, ni los valores establecidos en el CAPÍTULO II, CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN, PREPARACION, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y SU EVALUACIÓN, numeral 4.FACTORES DE SELECCIÓN, subnumeral 4.1 Evaluación del factor Precio, incluyendo el IVA, de lo contrario la propuesta será rechazada.

Los requerimientos y gastos operativos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, correrán por cuenta del Contratista, estos incluyen contratación de personal, almacenamientos, logística, transportes, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier costo adicional de personal, insumos, materiales, herramientas o infraestructura necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.

## **2.7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

La Corporación, de conformidad con lo dispuesto el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Corporación podrá verificar la información suministrada por el proponente. El proponente responderá por ocultar prohibiciones y por suministrar información falsa.

## **2.8. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB**

La información contenida en esta invitación a contratar sustituye cualquier otra clase de información que la Corporación y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Corporación, no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos de la Convocatoria e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que figuren en los mismos; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y oficios o cartas las cuales serán publicadas en la página Web de la Corporación [www.parquearvi.org](http://www.parquearvi.org), en el Link **Convocatorias** – opción **Convocatorias 2017**. Los proponentes podrán comunicarse o remitir información a las oficinas de la Corporación o a los correos electrónicos [cesar.velez@parquearvi.org](mailto:cesar.velez@parquearvi.org) y [alejandro.morales@parquearvi.org](mailto:alejandro.morales@parquearvi.org).

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de este documento, así como de los demás que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

Forma parte integrante de la presente Convocatoria, la Justificación del inicio de este proceso, la cual contiene la indicación de los riesgos previsibles identificados para esta contratación, documento que puede ser solicitado o consultado en las oficina de la Corporación.

## **2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo para la ejecución del contrato será de hasta **DOCE (12) MESES** sin superar el 30 de noviembre de 2018, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmará luego de que el contratista constituya en debida forma las garantías exigidas y estas sean aprobadas por la CORPORACIÓN o el agotamiento de los recursos, lo que suceda primero.

## 2.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Publicación de las bases de la Convocatoria	Diciembre 07 de 2017
Observaciones a los términos de referencia	Diciembre 11, 12 y 13 de 2017
Recepción de propuestas	Diciembre 14 de 2017, hasta las 5:00 pm
Evaluación de las propuestas	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de las propuestas.
Remisión del informe de evaluación y observaciones al mismo	Concluida la evaluación de las propuestas por parte del jurado evaluador, se publicará en la página Web de la Corporación el informe de evaluación de las propuestas recibidas. Las observaciones se deberán realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del informe.
Selección y aceptación de la oferta	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término para presentar observaciones al informe de evaluación.
Suscripción del contrato	El día hábil siguiente a la selección y aceptación de la oferta.
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de contrato.

## CAPÍTULO II

### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, PREPARACION, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y SU EVALUACIÓN.

#### 1. CRITERIOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos de participación:

- **Experiencia:** Empresas de transporte debidamente constituidas y autorizadas para prestar los servicios de transporte terrestre automotor especial, que cuenten con una experiencia mínima de un (1) año en la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial. Las certificaciones deberán incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Contratante
- Contratista
- Objeto
- Valor (con sus adiciones, si las hubo)
- Plazo (con su ampliaciones o prórrogas, si las hubo)
- Fecha de Inicio
- Fecha de Terminación

El proponente debe acreditar esta experiencia mediante la presentación de certificaciones expedidas por el respectivo contratante o documentos contractuales equivalentes, de los que se pueda deducir que ha realizado prestación de servicios de transporte terrestre automotor de servicios especiales y de carga.

La experiencia de los socios o miembros de una persona jurídica proponente, se podrá acumular a la de ésta, cuando no cuente con más de cinco (5) años de constituida a la fecha de presentación de la propuesta, para lo cual el proponente deberá adjuntar certificación del Revisor Fiscal (si lo tiene) o Contador Público que certifique sobre la calidad del socio o miembro de las persona jurídica proponente. Con esta certificación se deberá remitir copia de la Tarjeta Profesional del Revisor o Contador y de su certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores.

La Corporación se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

**NOTAS:**

- ✓ Para la presentación de los certificados de experiencia se recomienda que dicha certificación sea expedida en papel membrete de la empresa que certifica su servicio.
- ✓ En caso de que el/los certificado(s) no indique fechas exactas de inicio y terminación de los contratos, y estos solo contengan el mes y año de inicio y finalización del contrato, se tomará como fecha de inicio el último día hábil del mes señalado como fecha de inicio del contrato y se tomará el primer día hábil del mes señalado como terminado para la finalización del contrato, esto en aras de la contabilización del tiempo certificado.
- ✓ La evaluación de la experiencia mínima requerida como factor de participación, se realizará tomando como fecha inicial el Contrato o Certificación de Contrato



con fecha de ejecución más antigua hasta la fecha más reciente de los que se aporten.

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- La carta de presentación de la propuesta (Anexo 1 de estos términos)
- El valor de la oferta, incluyendo IVA, discriminado los valores por componente y totales.
- Si es una persona jurídica: Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de presentación de la oferta. El objeto de la persona jurídica debe comprender las actividades objeto de la contratación requerida.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o el Representante Legal.
- Copia del RUT.
- Copia la Resolución o documento por medio de la cual el Ministerio de Transporte lo habilite para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, en la modalidad de servicios especiales.
- Certificados de experiencia que acrediten la experiencia mínima requerida para participar.
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes tanto del Representante Legal como de la persona jurídica postulada.
- Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes tanto del Representante Legal como de la persona jurídica postulada.
- Certificados con los que acredite la experiencia mínima requerida para la contratación.
- Constancia de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Si tiene Revisor Fiscal, la certificación debe provenir de éste, y estar acompañada de la copia de la Tarjeta Profesional del Revisor y de su certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores.
- Información sobre multas, declaratorias de incumplimiento o caducidades con entidades estatales (Anexo 2 de este documento)
- Propuesta económica: Con el valor de la oferta por precios (Anexo 3 de este documento).

En caso de que se reciban propuestas por parte de dos o más proponentes de manera conjunta, cada uno de ellos deberá cumplir con los requisitos mínimos de participación señalados en este numeral, de lo contrario la propuesta será rechazada.

## **2. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS**

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en original con todas sus hojas foliadas y legajadas, las cuales deberán ser entregadas en la sede de la Corporación, ubicada en el Centro Ambiental y Cultural Parque Arví, Corregimiento de Santa Elena, sector El Tambo y a 500 metros de la estación Metrocable Arví – Antioquia, Colombia, según cronograma del

proceso indicado en estos términos de referencia, esto es, **hasta el día catorce (14) de diciembre de 2017, a las 5:00 pm.**

Las Ofertas serán radicadas en el momento de su entrega. Una vez recibidas las ofertas, la Corporación levantará un acta con la información básica de las ofertas recibidas, hora y fecha de su entrega.

La oferta presentada por fuera del día y hora estipulados en este numeral será rechazada y en consecuencia, se entenderá como si no hubiera sido presentada

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Convocatoria deberá ser entregada directamente en las instalaciones de la CORPORACION PARQUE ARVI, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:  
CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ  
GRUPO DE CONTRATACION  
Corregimiento de Santa Elena  
Medellín

CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 009 DE 2017

ASUNTO:  
PROPONENTE:

Las respuestas de la Corporación, serán suministradas a través de oficio y estas serán las únicas respuestas válidas para el proceso. En caso de modificaciones a los términos de referencia, estas se harán mediante adendas que se remitirán vía correo electrónico a la (s) dirección (es) que suministre el proponente

### **3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Para la selección de la oferta entre las que sean recibidas, La Corporación las evaluará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de las propuestas.

Durante el término de evaluación, la Corporación podrá solicitar que se subsanen los requisitos mínimos de participación, siempre y cuando no se afecte el principio de igualdad para los demás proponentes. Los requerimientos que se realicen a los proponentes para subsanar los requisitos mínimos de participación deberán ser atendidos por el proponente requerido dentro del término señalado en el respectivo requerimiento, so pena de rechazo de la propuesta.

No obstante, aquellos requisitos de participación que también estén estipulados como factores de selección, no podrán ser subsanados en ninguna etapa del proceso sino solamente aclarados o precisados.

Las respuestas a las observaciones al Informe de Evaluación serán analizadas por el jurado evaluador, las cuales se remitirán a los proponentes a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su oferta.

#### 4. FACTORES DE SELECCIÓN.

Para la selección de la oferta entre las que sean recibidas, el jurado evaluador las evaluará con base en los siguientes factores:

Factor	Puntaje
Menor Precio	1000
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

##### 4.1 Evaluación del factor Menor Precio (Máximo 1000 puntos):

La evaluación económica se realizará con fundamento en el precio ofertado por mes de servicio de transporte conforme al **Anexo 3 “Propuesta Económica”**, según la propuesta presentada, los cuales no podrán sobrepasar el presupuesto establecido para la presente contratación. El proponente que oferte el menor precio ponderado para el valor **mensual** de servicio de transporte obtendrá el mayor puntaje, a los otros proponentes se les asignará el puntaje aplicando un valor proporcional al precio ponderado para la totalidad de los ítems ofrecidos. Si el proponente en su propuesta económica sobrepasa el valor máximo asignado que se expresa a continuación, la propuesta será **rechazada**.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR MES (máximo)
1	Servicios de transporte tipo Camioneta 4x4 doble cabina para el Área Metropolitana cotizar valor mes, de 7:30 a.m. hasta las 5 p.m. se prestará el servicio de lunes a viernes: modelo 2012	1	<b>CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000)</b>
<b>TOTAL</b>			

El proponente deberá tener en cuenta que el valor de su oferta, incluye todos los requerimientos y gastos operativos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, tales como, pero sin limitarse a ellos: instalaciones, puestas en funcionamiento, contratación de personal, almacenamientos, logística, transporte, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier costo adicional de personal, materiales, insumos o herramientas necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

**NOTA 1:** La(s) Propuesta(s) que sobrepase(n) el **presupuesto total** para el presente proceso será(n) objeto de RECHAZO.

**NOTA 2:** El proponente deberá presentar el valor total de la propuesta, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin que la propuesta allegada supere el presupuesto oficial asignado.

**NOTA 3:** Los valores por componente propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

**NOTA 4:** En el evento en que los bienes causen IVA y éste no aparezca discriminado, la Corporación Parque Arví, considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente, así como de cualquier gravamen, impuesto o retención aplicable.

## **5. ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**

Analizadas cada una de las propuestas de acuerdo con el procedimiento citado en el anterior numeral, se determinará el orden de elegibilidad de las propuestas, siendo la seleccionada la que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

## **6. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate de dos o más propuestas, este se dirimirá a favor del proponente con mayor experiencia en implementación de proyectos como este tenga.

Por último en caso de persistir el empate se le otorgara el primer puesto a la propuesta que haya sido la primera en ser radicada en las oficinas de la Corporación Parque Arví.

## **7. EVENTOS EN LOS QUE NO SE CONSIDERARÁ LA OFERTA**

La Corporación rechazará las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando se presente por fuera de la fecha y hora señalada para su entrega.
- Cuando la oferta no incluya alguno de los criterios necesarios para evaluar.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de participación establecidos en estos términos de referencia y los mismos no sean subsanados en el término requerido por la Corporación siempre y cuando no sean factores de evaluación, caso en el cual no podrán ser subsanados sino aclarados o precisados.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Corporación, o cuando se conozca la existencia de coalición de precios o conflictos de intereses con otros proponentes.

- Cuando la propuesta, por su redacción o presentación, resulte condicionada, confusa, indefinida o ambigua. Igualmente, se rechazarán las propuestas que sean modificadas por el proponente ante una solicitud de aclaración por parte de la Corporación.
- Cuando a juicio de la Corporación, la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta, falsa o contradictoria.
- Cuando el valor de la oferta, con su corrección aritmética si hubiese lugar a ello, supere el valor del presupuesto con que cuenta la Corporación.
- Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona.
- Cuando a juicio de la Corporación la propuesta económica resulte artificialmente baja respecto del análisis de precios de mercado realizados previos al inicio de la contratación.

## 8. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PERÍODO DE OBSERVACIONES

El Informe de Evaluación de las Ofertas será publicado en la página Web de la CORPORACIÓN [www.parquearvi.org](http://www.parquearvi.org), en el Link **Convocatorias** – opción **Convocatorias 2017**, y se recibirán observaciones hasta el tercer (3er) día hábil siguiente a la publicación de dicho informe, las cuales podrán ser remitidas a las oficinas de la Corporación o a los correos electrónicos [cesar.velez@parquearvi.org](mailto:cesar.velez@parquearvi.org) o [alejandro.morales@parquearvi.org](mailto:alejandro.morales@parquearvi.org).

Las observaciones serán resueltas por el jurado evaluador y comunicadas al oferente que realizó la observación, así como publicadas en la página Web de la Corporación en el Link antes señalado.

## CAPÍTULO III

### SELECCIÓN DE LA OFERTA Y EL CONTRATO

#### 1. SELECCIÓN DE LA OFERTA

La Corporación, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en el criterio de evaluación establecido en este documento, seleccionará la oferta del Proponente que se ajuste a los condiciones del presente proceso de contratación, y obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

La información de la oferta seleccionada y la aceptación de la misma, se realizará el día hábil siguiente a la finalización del tiempo establecido para la remisión del informe de evaluación. El resultado de esta convocatoria será publicado en la página de la Corporación [www.parquearvi.org](http://www.parquearvi.org), en el Link **Convocatorias** – opción **Convocatorias 2017**.

#### 2. GARANTÍA

**EL CONTRATISTA** deberá constituir a su cargo una garantía a favor de entidades estatales (dado que la Corporación según el Decreto número 1364 de 2012, es una entidad descentralizada indirecta por servicios del Municipio de Medellín), la cual consistirá en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, a favor de LA CORPORACIÓN, que ampare los siguientes riesgos:

**Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:** El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Valor de la póliza: El 10% del valor de la propuesta; en caso de que el proponente se presentara por un grupo determinado, éste será por el 10% del valor del presupuesto oficial.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia que cubra desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía única.

Beneficiario: Corporación Parque Arví

Tomador: Persona natural o jurídica que presenta la oferta.

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada por el tomador y establecer como beneficiario a Corporación Parque Arví, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

Recibo de pago de la garantía: Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo: Contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta o durante el periodo para subsanarse este requerimiento determinado por la Corporación, será causal de rechazo de esta última.

Para la ejecución contractual, el oferente seleccionado deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las pólizas correspondientes con los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del Contrato:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años más.
- **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más.
- **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor equivalente a 200 SMLMV y una vigencia igual al plazo contractual y un (1) mes más. Este amparo será autónomo y contenido en póliza anexa. Esta póliza debe cubrir a terceras personas, frente a cualquier daño que pueda ocasionarles el contratista, sus empleados o dependientes durante la ejecución del contrato.



Las vigencias y cuantías de los amparos señalados para la garantías solicitadas, deberán aumentarse o ampliarse en orden a las adiciones del valor del contrato o prórrogas a su término de duración que acuerden las partes.

## **2.1. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para este proceso de contratación se conciben riesgos previsible, ya que la Corporación considera que se existen circunstancias que puedan tener la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Sin embargo cualquier posible oferente podrá poner en consideración dichos riesgos previo análisis de las partes.

**Ver anexo No. 4 “MATRIZ DE RIESGOS”.**

## **2.2. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

Conforme a la experiencia de la Entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura Pólizas de seguros expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

## **3. SUSCRIPCIÓN Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

El contrato será celebrado con el proponente seleccionado una vez concluido el presente procedimiento de contratación.

Forman parte del contrato los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

- Los Estudios Previos del inicio del proceso de contratación, la cual contiene la indicación de los riesgos previsible.
- Los presentes términos de referencia de esta Convocatoria en Página Web que sirve de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el oferente seleccionado y aceptada por la Corporación.

- El Manual de Contratación de la Corporación
- Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

#### 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto esto es **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES PESOS M.L. (\$54.000.000)** incluyendo los impuestos que le fueren aplicables. De este valor se descontará mensualmente el valor de los servicios de transporte prestados por el contratista, de acuerdo con el valor mensual del servicio de transporte de acuerdo con la propuesta Anexo 3 “Propuesta Económica”, que haya ofertado el proponente seleccionado. En todo caso el proponente al presentar la propuesta económica no podrá sobrepasar los valores indicados en el CAPITULO II numeral 4 (factores de selección), subnumeral 4.1 (factor precio), so pena de **rechazarse** la propuesta:

Si llegada la terminación del plazo contractual hubiere aún presupuesto disponible, dichos recursos no se deberán al contratista, toda vez que la contraprestación corresponderá a la liquidación mensual que sobre el servicio de transporte efectivamente prestado se realice, según lo solicitado por la CORPORACIÓN acorde al precio.

#### 5. FORMA DE PAGO

Los desembolsos que se causen por la ejecución de este contrato serán realizados de manera mensual mediante de pagos de igual valor o por fracción de mes que se irá deduciendo del valor total del contrato, según los precios consignados en la propuesta económica o en las cotizaciones recibidas por el contratista y aceptadas por la Corporación, y de acuerdo al reporte realizado de las actividades ejecutadas durante éste y debidamente facturadas.

Si llegada la terminación del plazo contractual hubiere aún presupuesto disponible, dichos recursos no se deberán al contratista, toda vez que la contraprestación corresponderá a la liquidación mensual que sobre los servicios de transporte prestados y reportados según lo solicitado por LA CORPORACIÓN para cada servicio, y acorde a los precios entregados por EL CONTRATISTA

Para efectos del pago, que se realizarán mediante transferencia electrónica, el contratista deberá radicar en la Tesorería del CORPORACIÓN, la factura debidamente diligenciada, la cual deberá presentar en original y copia, y discriminar el impuesto sobre las ventas.

La factura deberá estar debidamente diligenciadas, presentarse en original y copia, discriminar el impuesto sobre las ventas de ser aplicable este impuesto al CONTRATISTA y cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

Además, LA CORPORACIÓN a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el

régimen de seguridad social de sus trabajadores. El supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas.

## **6. CLAUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento parcial o total del contratista de una de las obligaciones derivadas del presente contrato, éste pagará a la Corporación, una suma de dinero equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del mismo, a título de pena sancionatoria derivada de dicho incumplimiento, sin perjuicio de las demás opciones o alternativas que tenga la Corporación frente al incumplimiento, por tal motivo se podrá acumular esta pena con la resolución o terminación del contrato, con el cumplimiento forzoso de la obligación o con la indemnización de los perjuicios propiamente dicha.

## **7. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la Corporación, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna.

## **8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La Supervisión del contrato será realizada por la persona que sea designada por la Corporación, quien para cumplir con esta función deberá efectuar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del contrato, y de sus actuaciones dejará constancia escrita, la cual remitirá al expediente del contrato.

El supervisor designado deberá verificar que el contratista, se encuentre al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social, cuando a ello haya lugar. Igualmente, el requisito del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, deberá ser acreditado por el contratista para la realización de los pagos derivados del contrato. Así como el pago oportuno de los salarios u honorarios de las personas que designe para la ejecución del contrato.

## **9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

El contratista se obliga a estar afiliado, si es persona natural, y a afiliar a sus empleados, tanto si es persona natural como jurídica, al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, así como a acreditar los pagos de los aportes y las autoliquidaciones que deba hacer por tales conceptos. La inobservancia de esta obligación será causal para la aplicación de la cláusula penal, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

## **10. RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, a los términos de referencia que le sirven de base y a las instrucciones que imparta la Corporación para su ejecución.

En todo caso, el contratista responderá por cualquier daño que cause directa o indirectamente al personal de la Corporación, bien sea empleados, contratista o sus dependientes, así como por los daños que cause a terceras personas directa o indirectamente con ocasión de los servicios prestados.

**ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Medellín, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Señores  
CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ  
Centro Ambiental y Cultural Parque Arví, sector El Tambo, Vereda Piedras Blancas,  
Corregimiento de Santa Elena  
Medellín

Referencia: **CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 009 de 2017**

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ [*si se trata de persona jurídica, sino, indicar el nombre del oferente personal natural omitiendo que actúa en calidad de representante legal*], de acuerdo con las condiciones generales y especificaciones de la Convocatoria en Página Web No. 009 de 2017, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICOS Y OPERARIOS, VISITANTES, CARGA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES E INSUMOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4600072999 de 2017 SECRETARÍA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS, PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMUNA 8 ENMARCADAS EN EL BORDE URBANO RURAL E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN COMO APROPIACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DEL TERRITORIO.”** presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo me comprometen a mí [*si es persona natural*] / comprometen a la sociedad que legalmente represento [*si es persona jurídica*].
3. Conozco los términos de referencia de la citada Convocatoria en Página Web y, acepto los requisitos, su alcance, las especificaciones técnicas y condiciones en ellos contenidos.
4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de la Convocatoria y adendas que son: [*indicar fecha y número de cada una en caso de haberlas*].

Adicionalmente, he verificado hasta el momento de la fecha de presentación de las ofertas y seguiré verificando, a través de consulta directa a la Corporación, con el fin de informarme acerca del desarrollo de la presente Convocatoria en Página Web y acepto las condiciones señaladas en los documentos allí consignados.

5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la convocatoria.

6. Que me comprometo a prestar el servicio de conformidad con el objeto, el alcance, las especificaciones técnicas, las obligaciones específicas y las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia de la citada Convocatoria, por el término del contrato que se perfeccione.

7. No me encuentro incurso, ni la sociedad que represento [*si es persona jurídica*], en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política o la ley para contratar con el Estado (Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia).

Se anexa el valor total de la presente oferta, con indicación de los costos unitarios y totales, incluyendo IVA.

Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con esta Convocatoria, son las que a continuación relaciono.

Me comprometo a informar a la Corporación todo cambio de dirección de correo, de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo de la presente Convocatoria en Página Web y del contrato que se suscriba.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal \_\_\_\_\_

Nombre de la persona jurídica [*Si aplica*] \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

No. del NIT \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 2 INFORMACIÓN SOBRE MULTAS, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO O CADUCIDADES CON ENTIDADES ESTATALES

Medellín, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Señores  
CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ  
Centro Ambiental y Cultural Parque Arví, sector El Tambo, Vereda Piedras Blancas,  
Corregimiento de Santa Elena  
Medellín

Referencia: **CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 009 de 2017**

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ [si se trata de persona jurídica, sino, indicar el nombre del oferente personal natural omitiendo que actúa en calidad de representante legal], de acuerdo con las condiciones generales y especificaciones de la Convocatoria en Página Web No. 009 de 2017, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICOS Y OPERARIOS, VISITANTES, CARGA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES E INSUMOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600072999 DE 2017 SECRETARÍA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS, PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMUNA 8 ENMARCADAS EN EL BORDE URBANO RURAL E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN COMO APROPIACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DEL TERRITORIO.”**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguno de los eventos de inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, consagrados en la legislación colombiana.

Así mismo, para efectos de verificar la aplicabilidad o no de las inhabilidades por incumplimiento reiterado consagradas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, manifiesto bajo la gravedad de juramento que *no me ha sido (si el proponente es personal natural) / que la entidad que represento no le ha sido (ni a los socios en caso de que el oferente sea una sociedad de personas)*, declarado por ninguna entidad estatal la caducidad de contrato alguno en los últimos cinco (5) años, y que en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, no le han sido impuestas multas, ni le ha sido declarado el incumplimiento de ningún contrato celebrado con entidades estatales.





En caso de que en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta el proponente persona natural, la persona jurídica oferente, o alguno de los socios si el oferente es una sociedad de personas, han sido objeto de imposición de multa o de declaratoria de incumplimiento de contrato por parte de una entidad estatal, el proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro:

NÚMERO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MULTA O DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO	NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN EJECUTORIADA

*En mi condición de representante legal de la entidad oferente / Como proponente (si es persona natural) manifiesto bajo la gravedad de juramento que la información suministrada en el anterior cuadro es verás y que no he omitido información alguna sobre el particular. En todo caso, la CORPORACIÓN PARQUE ARVI, podrá constatar dicha información, y en caso de que se compruebe que el proponente ha omitido información sobre caducidades, multas o declaratorias de incumplimientos de contratos con entidades estatales, la propuesta no será tenida en cuenta en el presente proceso de contratación.*

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal \_\_\_\_\_

Nombre de la persona jurídica [Si aplica] \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

No. del NIT \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**ANEXO No. 3 “PROPUESTA ECONÓMICA”**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR MENSUAL
1	Servicios de transporte tipo Camioneta 4x4 doble cabina para el Área Metropolitana, de 7:30 a.m. hasta las 5 p.m. se prestará el servicio de lunes a viernes: modelo 2012	1	\$
<b>TOTAL</b>			

El proponente no podrá superar el valor mensual para el servicio de transporte establecido en el CAPÍTULO II REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, PREPARACION, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y SU EVALUACIÓN, 4. FACTORES DE SELECCIÓN, 4.1 Evaluación del factor Precio, de la CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No 009 de 2017, así como del presupuesto máximo establecido para la misma, so pena de ser **rechazada** la propuesta

**ANEXO No. 4 “MATRIZ DE RIESGOS”**

Clase de Riesgo	No	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					Corporación Parque Arví	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
Riesgos Operacionales	1	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, pliegos de condiciones, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	50%	50%	MB	MB	6
	2	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.		100%	MB	MB	6
	3	Extensión del plazo	Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato.	50%	50%	MA	MB	7
	4	No obtención del objeto del contrato	Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	50%	50%	B	A	8

Clase de Riesgo	No	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					Corporación Parque Arví	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
			partes.						
	5	Coordinación Interinstitucional	Cuando la CAR y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	50%	50%	MB	MB	6
	6	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	100%		MB	MB	6
Riesgos Regulatorios	7	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica	50%	50%	MA	MB	7
Riesgos Tecnológicos	8	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan pérdidas parciales o totales de ella.	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.		100%	MB	MA	7

Clase de Riesgo	No	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					Corporación Parque Arví	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
Riesgos Sociales o Políticos	9	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.	50%	50%	MB	MB	6
Riesgos Financieros	10	Ilíquidez	Problemas de ilíquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.		100%	B	MB	5
Económico	11	Disminución de utilidades previstas para el contratista	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdida.	Planeación adecuada por parte del contratista		100%	MB	MB	6

A = Alto (10)
MA= Medio Alto (8)
MB = Medio Bajo (6)
B = Bajo (5)